

RESOLUCIÓN N° 203 / 2020.

REF ID: 2597-6-LP20.

Amplía autorización de Rotura y Reposición junto a la Ocupación en B.N.U.P. de la obra "**Reposición de Paraderos Borde Costero Concón**", al paradero **Puente La Lechuza**.

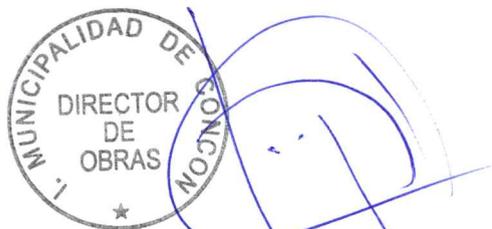
VISTOS:

1. La resolución N°175 de fecha 16.11.2020 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, de autorización de Rotura y Reposición junto a la Ocupación en B.N.U.P. para 10 paraderos de la obra "**Reposición de Paraderos Borde Costero Concón**".
2. El Ingreso de Correspondencia DOM N°202001761 con la carta de fecha 07 de Octubre de 2020 del Contratista solicitando en la Dirección de Obras el Permiso de Rotura de Pavimentos y Ocupación para la obra.
3. El "Anexo B", N°15.888 de fecha 11.12.2020, emitido por la empresa ESVAL S.A., que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas (Alcantarillado) para el paradero Las Lechuzas.
4. El "Anexo B", de fecha 18.12.2020, de la empresa GasValpo, que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Gas Natural para el paradero Las Lechuzas.
5. El "Anexo B", de fecha 01.12.2020, de la empresa Chilquinta que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la existencia de redes S.A. para el paradero de Las Lechuzas del proyecto.
6. El plano con la modificación de la ubicación de los paraderos de fecha 04.11.2020 suscrito por el Director de Tránsito y Operaciones.
7. La Resolución N°175 de fecha 16.11.2020 que autoriza la rotura y reposición, junto a la ocupación de BNUP de la obra "Reposición de Paraderos Borde Costero Concón".
8. Los Artículos 75 y 77 de la Ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal, que señalan que "la Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará Permisos para la Rotura de Pavimento, previo Informe Favorable del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), y que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá, aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes" y que, dichas reparticiones deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado, y las normas aplicables".
9. Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, **podrán ser objeto de Permisos**.
10. Ordenanza de Derechos Municipales aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 16 de Junio de 2010.
11. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Ocupación, Rotura y repavimentación de las áreas individualizadas en el proyecto "**Reposición de Paraderos Borde Costero Concón**", correspondiente al paradero ubicado en el sector Las Lechuzas a la Empresa Constructora Ana María Villalobos SPA, Rut [REDACTED] a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
2. **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Empresa Constructora Ana María Villalobos SPA, Rut [REDACTED]

CONCÓN, 31.12.2020



CARLOS VICENCIO ZIRPEL
ARQUITECTO U.T.F.S.M
DIRECTOR(S) DE OBRAS MUNICIPALES.

^{RLB}
CVZ/RLB/rlb.
- Contratista.
- Archivo DOM.
- Expediente Licitación.
(Resolución de Permiso de Rotura y Ocupación ING N°202001761).